RESOLUCIÓN No 470 DE 2024
(31 de octubre de 2024)

"POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD EN LA E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ"

La suscrita Agente Especial Interventora de la E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo de López; en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, designadas por la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Resolución N° 2024420000003001-6 del 02 de abril de 2024, "Por la cual se acepta una renuncia y se designa Agente Interventor, y se dictan otras disposiciones", con Acta de Posesión DPSS – I – 002 de 2024 del 02 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, en la Constitución Política de Colombia de 1991, en su Artículo 209°, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; además de los principios de buena fe, eficiencia, participación, responsabilidad y transparencia, señalados en el artículo tercero de la Ley 489 de 1998.

Que, el artículo 73 de la ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 31 de la ley 2195 de 2022, señala que todas las entidades del orden nacional, departamental y municipal independientemente de su régimen de contratación están obligadas a implementar programas de transparencia y ética pública. Dentro de estos programas, la integridad en el servicio público juega un papel fundamental en la promoción de una cultura de legalidad y estado abierto.

Que, el decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.22.2.1. señala entre las políticas de gestión y desempeño institucional la integridad. Y en su artículo 2.2.22.3.3. en su numeral 1 establece como uno de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG "fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas".

Que, el decreto 1499 de 2017, por el cual se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, adopta la política de integridad pública como una política de desempeño, constituyéndose en un eje transversal para fortalecer la ética la transferencia de la lucha contra la corrupción en la gestión pública.

Que, la Ley 2016 de 2020, por la cual se adopta el código de integridad del servicio público colombiano y se dictan otras disposiciones, en su artículo tres establece las funciones del sistema nacional de integridad en el servicio público.

Que, la Resolución 304 de 2024, "*Por medio de la cual se actualiza la resolución No 382 del 2018, a través de la cual se integra y reglamenta el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Hospital Rosario Pumarejo de López E.S.E*", en su artículo 5 define entre las funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodología y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Que la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente en términos de Integridad en el servicio público, requiere adoptar la Política de Integridad, con el fin de garantizar un entorno institucional que fomente una cultura de apropiación de los valores que hacen parte del código de integridad. Esta estrategia, además de los impactos en favor del ambiente laboral de la entidad, tiene por objeto incrementar la eficiencia administrativa través del compromiso con el servicio a los ciudadanos.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTPICULO PRIMERO. OBJETO: Garantizar una gestión transparente y comprometida con el bienestar de los usuarios por medio de la alineación de las actuaciones de la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López con los valores de la integridad pública mediante la promoción de los principios de integridad, prevención de riesgos de corrupción y la mitigación de conflictos de interés.

ARTÍCULO SEGUNDO. DEFINICIÓN: La Política de Integridad de la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López, establece las estrategias necesarias para garantizar una conducta ética y transparente de los servidores públicos y contratistas, con el fin de mantener la eficiencia y la confianza en la gestión pública. Constituye un componente fundamental e indispensable dentro de la gestión administrativa de la institución, y se presenta de la siguiente manera:

> "La E.S.E Hospital Rosario Pumarejo De López, en el desarrollo de sus funciones de prestación de servicios de salud, asume el compromiso de optimizar la gestión estratégica a través de la adopción de medidas que permitan garantizar una conduota integra, ética y transparente de los funcionarios y contratistas, logrando el fortalecimiento de la confianza en los ciudadanos y el cumplimiento de la promesa que cada servidor público hace de ejercer a cabalidad su labor."

ARTÍCULO TERCERO. ALCANCE: La política de Integridad de la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López abarca desde la promoción de los valores fundamentales que deben guiar a todos los servidores públicos, hasta la generación de acciones que le permitan fortalecer la cultura organizacional integra, ética y transparente. Dando como resultado un aumento en la calidad del servicio de salud pública y en la satisfacción optima de los usuarios.

Es responsabilidad de los servidore públicos y demás colaboradores de la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López llevar a cabo las directrices planteadas en esta política. Así como conocerla, cumplirla y respetarla.

ARTÍCULO CUARTO. IMPLEMENTACIÓN: La implementación, divulgación, seguimiento, evaluación y reforzamiento de la Política de integridad estará a cargo del área de Talento Humano y del área de Planeación, Calidad y Sistemas de Información de la entidad asegurando su apropiación y cumplimiento por medio de las siguientes estrategias:

1. Designación del Líder de la política de Integridad de la Entidad para coordinar las acciones necesarias y reportar los avances a la Alta Dirección.
2. Fomentar que los altos funcionarios actúen como modelos a seguir, demostrando comportamientos éticos en su gestión diaria.
3. Hacer seguimiento a la implementación de las acciones de la política de integridad a través del Comité del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
4. Analizar los resultados de las mediciones del índice de desempeño institucional u otras mediciones realizadas en evaluación de la política de integridad.
5. Documentar las buenas prácticas y lecciones aprendidas sobre Integridad Pública
6. Realizar estrategias de capacitación, sensibilización y comunicación relacionadas con la integridad pública, código de integridad, conflictos de interés, Personas Expuestas Políticamente etc. Dirigidos a todos los niveles de la entidad.
7. Organizar talleres y seminarios periódicos que aborden temas de integridad y casos prácticos.
8. Vincular a los servidores y contratistas de la entidad al curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública para dar cumplimiento a la ley 2016 de 2020, o generar otras opciones de capacitación.
9. Celebrar el día del servidor público.
10. Establecer un sistema de reconocimiento para aquellos funcionarios que se destacan por su integridad y compromiso ético.
11. Identificar monitorear y gestionar adecuadamente a las Personas Expuestas Políticamente – PEP.
12. Mantener actualizada la información de los servidores públicos en el SIGEP.
13. Desarrollar y utilizar indicadores para monitorear y evaluar el comportamiento ético de los funcionarios.
14. Generar encuestas internas para evaluar la apropiación del código de integridad del servicio público de la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López.
15. Difundir el código de integridad a todos los funcionarios y realizar campañas de concientización sobre su contenido e importancia.
16. Incorporar a la Gestión de Riesgos - Mapa de Riesgos de Corrupción, la identificación de riesgos y controles frente a conflictos de interés.
17. Establecer el procedimiento interno para el manejo y declaración de conflicto de interés real, lo cual se debe realizar de conformidad con el artículo 12 de la ley 1437 de 2011 "*por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo*".
18. Realizar seguimiento y monitoreo a los conflictos de interés que han surtido trámite.
19. Realizar iniciativas de involucramiento de la ciudadanía en la consulta y seguimiento de las declaraciones realizadas por los servidores públicos y contratistas en el aplicativo por la integridad.

20. Habilitar herramientas tecnológicas para facilitar consultas sobre conflicto de interés.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA: el contenido de la presente resolución rige a partir de la fecha de publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Valledupar cesar, a los Treinta y un (31) días del mes de octubre del 2024.

CARMEN SOFÍA DAZA OROZCO
Agente Especial Interventor

Elaboró	Estefany Castro Castro – Profesional Universitario Planeación, Calidad y Sistemas de información	
Revisó:	María Andrea Daza – Jefe Oficina de Control Interno	
Aprobó:	Aarol Lee Ovalle – Jefe de la Oficina de Planeación, Calidad y Sistemas de información	
Aprobó:	Jesús Arregocés – Líder de la Oficina de Talento Humano	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		